

+

En la Villa de Toluca y Sala Capitular de ella a dos dias
 del mes de diciembre de mill setecientos setenta y un año se jun-
 to el Consejo Justicia y Regim de ella con los señores de Oyo y
 Costumbres para tratar y conferir la Coda y piasas del venicio
 de ambas Mag: asientos por el Sr. Dn. Mio. Garcia Gualde
 Abog: del Sr. Consejo Govern: Justicia mal y Capitan de
 Guerra de esta pro: villa
 Dn. Juan Canacho Lopez
 Dn. Gm: Mari Canoua
 Dn. Juan de Cay: tena
 Dn. Gonzalo de Canoua. Mora
 Dn. Juan Casalla Ramon del Exequor
 Dn. Andres Carlos Aledo
 Dn. Alonso Ramon Canoua
 Dn. Juan de Canoua Garcia Reg:

Asimismo en las dhas Ayuntamiento Dn. Andres de Cano
 ua Mar: bulgo: Cardenal por vndio de l'Comun de esta
 Villa, y asi juntos acordaron lo sig:

Haviendo visto de Canoua om: del Sr. Inaendencia de
 dicha con: fha de rube de agosto y Catorce de no: ven
 bre pasado: se acordó en anu: pto a la d: feren: q: se en-
 cuenta de no: haver l'odurido de l'vno: l'ora de rube q:
 esta Villa tiene con una Casa de Albergue en la no: xta
 Espina de su jurisdic: mas de 2000 mill quatrocientos no-
 uenta y un: y un: Con Inclusión de dos mill y setecientos y un:
 pagados en cada un: año por el dho: seg: quinto y millon: quando
 han importado sus gastos diez mill y en la Re: lucion de
 nueve y no: pagados satisfaciendo cada l'particular man:

Hestán l'auer conu: en q: las no: xas de l' tiempo en q:
 esta Villa ha adm: nistrado dho: pto: han sido tan Inf:

O

en el dia mes y año
 de la fha: vacamos
 de ramos de rube
 de rube en papel
 de l'lo q: xas de
 mandatos de la Villa
 para q: xas de rube
 de l' Inaendencia de
 de rube en dho: rube
 de rube de rube de
 de rube de rube y un:
 de rube de rube

